

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SUCRE - CAUCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E. MARISCAL SUCRE

Mesa: 0

1.061.736.817	RUIZ VELASCO WILDER EDILSON	Remanente	1.058.974.214	CABEZAS MONTERO DIANA CONSUELO	Remanente
1.007.578.047	MUÑOZ HOYOS LAURA MARIA	Remanente	1.059.900.683	HOYOS CARVAJAL FERNANDA	Remanente
1.144.524.449	QUINAYAS ANGULO CATERINE	Remanente	34.672.387	JIMENEZ ALVAREZ MARIA SANTOS	Remanente
1.144.525.438	DAZA GOMEZ LUZ ENID	Remanente	1.002.960.616	JOJOA PAPAMIJA MARIA PAOLA	Remanente

Mesa: 1

25.600.077	NAVIA QUINAYAS MARISOL DISNEY	Pres.	76.307.936	GOMEZ ORDOÑEZ LUDER ALVEIRO	Vice.
25.283.335	MEIRA CAJAS SONIA FASLEY	Voc.1.	21.424.596	ZUÑIGA ZEMANATE IDER YOLANDA	Voc.2.
76.307.612	QUIÑONEZ CHAMORRO MIYER ALFONSO	Voc.3.	1.002.806.146	QUIÑONEZ MARTÍNEZ JOSE LUIS	Voc.4.

Mesa: 2

25.311.898	GOMEZ CHIMBORAZO OLGA LUCIA	Pres.	26.567.156	URBANO SANCHEZ PIEDAD CRISTINA	Vice.
1.061.788.339	SOLANO RUIZ LEIDY VIVIANA	Voc.1.	1.144.525.281	HOYOS MONTERO MAILE ALEJANDRA	Voc.2.
1.061.726.495	VELASCO GUATUSMAL EDWARD FELIPE	Voc.3.	1.002.961.756	PEREZ MAMIAN STEFANIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.083.924.971	ORTIZ ALAPE CRISTIAN NICOLAS	Pres.	76.332.055	CHILITO GIRON CARLOS ANCIZAR	Vice.
48.606.921	VELASCO SAMBONI DEISY LORENA	Voc.1.	1.192.779.342	NAVIA GOMEZ LISBETH MARCELA	Voc.2.
1.193.039.583	GUEVARA ORTIZ ANGIE VANNESA	Voc.3.	1.144.525.502	SANDOVAL PEREZ YULY ESPERANZA	Voc.4.

Mesa: 4

25.289.940	DORADO RUIZ SANDRA PATRICIA	Pres.	34.315.393	SANCHEZ BELTRAN DEISI YOLIMA	Vice.
76.312.824	QUIÑONES CHAMORRO DIEGO FERNANDO	Voc.1.	1.144.525.042	DORADO JIMENEZ YICSON FABIAN	Voc.2.
34.672.030	ORREGO SANDOVAL ALBA PATRICIA	Voc.3.	1.059.904.266	RUIZ ALVARADO LILIANA	Voc.4.

Mesa: 5

1.061.733.745	SEVILLA MUÑOZ MANUEL FERNANDO	Pres.	1.059.910.784	BOHOJORGE RENGIFO JHON EDINSON	Vice.
1.061.684.924	MARTINEZ MUÑOZ DAVID FERNANDO	Voc.1.	1.144.525.400	ROSETO HOYOS DIANA YULEIVY	Voc.2.
1.144.524.664	GIRONZA MONTERO NAILIN YISELA	Voc.3.	1.007.095.496	PAPAMIJA FERNANDEZ NAYE NATALIA	Voc.4.

Mesa: 6

1.061.755.530	NAVIA GOMEZ DEIBI ALEXANDER	Pres.	10.294.840	CAJAS RUIZ LUIS FERNANDO	Vice.
25.286.790	BURBANO ORTIZ YOLY	Voc.1.	1.007.577.827	RUIZ ORTIZ OLMER HERNAN	Voc.2.
34.555.673	SOSCUE NAVIA SUNILDE	Voc.3.	1.144.525.846	VEGA MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 7

1.002.860.299	MUÑOZ STERLING ISABELLA	Pres.	34.321.278	CABRERA ZUÑIGA YUDI PATRICIA	Vice.
25.279.389	RUIZ QUIÑONES SANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.144.524.962	DORADO BURBANO DIANA MARCELA	Voc.2.
1.007.095.671	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN CAMILO	Voc.3.	1.058.962.930	QUIÑONES GOMEZ LUIS MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 8

1.061.754.736	ACOSTA GOMEZ EDINSON ORLANDO	Pres.	10.698.000	BUESAQUILLO MONTERO DEIBY ALEXANDER	Vice.
1.061.753.315	GALINDEZ BRAVO SONIA MARCELA	Voc.1.	1.144.525.193	ROSETO HOYOS LEYDY	Voc.2.
25.588.400	DORADO SEVILLA TERESA ESPERANZA	Voc.3.	1.144.525.509	SAMBONI SOSCUE SANDRA PATRICIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 EL PARAISO

Dirección: C.E. EL PARAISO



SUCRE - CAUCA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

10.696.663 MAMIAN HOYOS SAUL

Remanente 1.144.524.336 PAI HURTADO JHANETH PATRICIA

Remanente

Mesa: 1

34.316.506 VELASCO MUÑOZ CAROL ZAMIRA
1.061.794.803 GOMEZ MAMIAN NASLY DAYANA
25.606.617 GOMEZ HOYOS YADIBETH

Pres. 34.552.520 HOYOS SALAZAR NAYIBE
Voc.1. 1.059.900.691 MAMIAN LUNA CRISTIAN YOBANY
Voc.3. 1.144.524.839 ENRIQUEZ HOYOS LEIDY LORENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

10.695.206 RODRIGUEZ MUÑOZ JHON KENEDY
18.463.537 MAMIAN JIMENEZ FAUSTINO
1.059.904.344 GOMEZ ATOY PLINIO

Pres. 1.061.986.873 ALVEAR SALAZAR KAREN LEANNY
Voc.1. 25.599.660 LUNA MARTINEZ YECICA
Voc.3. 10.698.180 GOMEZ MAMIAN EDWIN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 LA CEJA

Dirección: C.E. LA CEJA

Mesa: 0

1.059.912.619 GALINDEZ ACOSTA ANGIE PAOLA

Remanente 25.606.581 ACOSTA BAOS YANETH XIMENA

Remanente

Mesa: 1

1.002.840.165 MAMIAN GOMEZ ADRIANA
1.061.746.151 RUIZ CHILITO KELIN SORLEY
1.061.785.213 ZUÑIGA GALINDEZ ANYI PAOLA

Pres. 1.061.736.431 SOLANO MUÑOZ BRAYAN FERNANDO
Voc.1. 1.059.911.132 GALINDEZ GARCES KAREN YICED
Voc.3. 34.556.816 MARTINEZ MARITZA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.144.525.117 CHILITO LASSO JAIRO MAURICIO
10.694.366 RUIZ MUÑOZ MIGUEL
1.144.525.718 CLAROS RENGIFO DIANA NOHEMI

Pres. 1.144.525.578 DORADO RUIZ HERNAN DARIO
Voc.1. 34.675.891 RUIZ GOMEZ YINI ROCIO
Voc.3. 1.002.957.054 GALINDEZ ACOSTA CARLOS ANDRES

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 CRUCERO BELLO

Dirección: C.E. KRUCERO BELLO

Mesa: 0

1.007.577.814 NAVIA RENGIFO JHON ALEXANDER
1.131.024.277 GUETIO ASTUDILLO NESLY MILENA

Remanente 43.988.938 RENGIFO NAVIA XIOMARA ZINLET

Remanente

Mesa: 1

1.061.723.063 ORTIZ RENGIFO ELIANA JULIETH
1.144.525.637 RUANO RUIZ ANA LUISA
1.059.910.653 RENGIFO LEBASA EDNA JULIETH

Pres. 1.144.524.480 ORDOÑEZ ORDOÑEZ YIMMY ALEXANDER
Voc.1. 1.061.709.828 MUÑOZ SALAZAR WILSON
Voc.3. 1.144.525.770 HURTADO GOMEZ ROSSY DANIELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

34.637.722 GOMEZ RUIZ ELCIRA
1.144.525.442 CHITO NARVAEZ MARLIN CAROLINA
1.061.738.857 MONTERO MUÑOZ ERIKA YULIETH

Pres. 10.692.493 MUÑOZ RENGIFO CARLOS ARTURO
Voc.1. 10.696.832 BENAVIDES YONY ORLANDO
Voc.3. 1.059.900.634 DIAZ LUNA DEINY MARCELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

34.673.531 PIPICANO MAMIAN CIELO
1.144.525.098 AGREDO MENA LEIDY YURLEY
1.061.790.826 LEBASA ASTUDILLO ASTRID CAROLINA

Pres. 1.007.095.457 MORA ORDOÑEZ CAREN DAYANA
Voc.1. 1.144.525.636 ZUÑIGA DIAZ ANYELLY JULIANA
Voc.3. 1.010.083.045 JOJOA OROZCO STEFANIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 30 LA CUMBRE

Dirección: C.E. LA CUMBRE

Mesa: 0

1.061.986.104 MUÑOZ DAZA NUMAR ERLANDY

Remanente

Mesa: 1

5.340.938 NAVIA IAJI HERLEY ROSENDO

Pres.

1.061.769.117 RUIZ GALINDEZ ANDRES FELIPE

Vice.

34.544.745 QUIÑONES CHAMORRO YOLANDA ESTELA

Voc.1.

1.144.524.151 HOYOS HOYOS MILEIDY

Voc.2.

1.225.089.872 SALAZAR GIRONZA ESTIVEN MANUEL

Voc.3.

1.061.692.980 BRAVO ORTIZ JULIO CESAR

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 CASCADAS

Dirección: C.E. LAS CASCADAS

Mesa: 0

10.694.758 IAJI ACOSTA JAVIER

Remanente

Mesa: 1

1.059.907.531 MAMIAN MAMIAN JHON ANDERSSON

Pres.

4.695.856 JIMENEZ ROSERO ALEXIS

Vice.

1.007.095.503 IAJI CORREA ANDERSON ESTIVEN

Voc.1.

1.059.906.104 IAJI ACOSTA SANDRA MILENA

Voc.2.

4.697.206 MAMIAN LEIDER

Voc.3.

48.606.978 ZEMANATE MUÑOZ MARIZXELL

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 45 EL TESORO

Dirección: C.E. EL TESORO

Mesa: 0

1.144.524.369 CHANCHI RODRIGUEZ JHOJANA

Remanente

Mesa: 1

34.327.110 MUÑOZ GUERRERO NASLID DALILA

Pres.

10.544.195 PAPAMIJA JARAMILLO WILMER OCTAVIO

Vice.

1.059.901.756 HOYOS GOMEZ LUZ NEIDA

Voc.1.

1.059.910.192 GOMEZ MONTERO HERNAN DARIO

Voc.2.

1.144.524.613 CHANCHI RODRIGUEZ ALEXANDRA

Voc.3.

1.060.986.761 GIRONZA MAMIAN EIVAR

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 MAZAMORRAS

Dirección: C.E. MAZAMORRAS

Mesa: 0

1.007.095.444 JIMENEZ CHICANGANA ADRIANA

Remanente

Mesa: 1

34.637.855 JIMENEZ PAPAMIJA ROSA NERCY

Pres.

34.542.048 QUIÑONES CHAMORRO CARMEN AMANDA

Vice.

1.007.095.420 SOSCUE OMEN EDWIN OSWALDO

Voc.1.

1.144.524.094 SAMBONI GUEVARA MAYERLY ESPERANZA

Voc.2.

1.007.708.505 GOMEZ ASTUDILLO ANYELI

Voc.3.

10.695.943 PAPAMIJA PAPAMIJA CARLOS ENRIQUE

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 55 EL RETIRO

Dirección: CENTRO EDUCATIVO EL RETIRO

Mesa: 0

1.144.525.452 MALES MUÑOZ YAREYDA

Remanente

10.697.055 SOLANO MARTINEZ GENTIL

Remanente

Mesa: 1

10.304.623 MUÑOZ BURBANO JOSE SULEIMAR

Pres.

1.085.917.743 VILLOTA NARVAEZ LUIS CARLOS

Vice.

1.144.524.032 DAZA SANCHEZ IDALY

Voc.1.

1.002.860.393 HOYOS MONTERO MARIA FERNANDA

Voc.2.

1.144.525.348 GOMEZ HOYOS ESTEFANIA

Voc.3.

10.692.654 ACOSTA CARVAJAL QUENEY

Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.061.733.350	MUÑOZ URMENDIZ WILDMAN YAMITH	Pres.	1.061.776.160	ORDÓÑEZ CATUCHE JHON STEEVEN	Vice.
76.334.031	GOMEZ RUIZ HECTOR MARINO	Voc.1.	10.697.215	RENGIFO GIRONZA JOSE GEOVANI	Voc.2.
1.007.095.634	MEDINA SOLANO KAREN DANIELA	Voc.3.	1.144.525.166	GOMEZ MARTINEZ VIVIANA MARITZA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 TEQUENDAMA

Dirección: C.E. TEQUENDAMA

Mesa: 0

1.002.807.702	MUÑOZ ORTIZ JOSE ALEJANDRO	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

25.599.780	RUIZ MENESES YENY LORENA	Pres.	34.674.053	MONCAYO CAICEDO DORA LILIA	Vice.
1.061.805.328	MENESES MARTINEZ JUAN DIEGO	Voc.1.	1.059.904.315	GUZMAN MACIAS AURA ENID	Voc.2.
4.628.464	GUZMAN LUIS HERNANDO	Voc.3.	1.144.525.337	GOMEZ NAVIA CAROL BIBIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 65 EL FRESNO

Dirección: CENTRO EDUCATIVO EL FRESNO

Mesa: 0

1.061.703.730	MUÑOZ GAVIRIA FLOR DE MARIA	Remanente	1.062.134.031	GUASQUILLO MAJIN BRITNEY LICETH	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.144.524.925	RENGIFO BURBANO KAREN DANIELLY	Pres.	1.059.911.301	ROSETO MUÑOZ LUIS EDUARDO	Vice.
34.673.987	MAMIAN HURTADO NAGDOLLY	Voc.1.	25.486.004	CORREA JIMENEZ JOHANA AMPARO	Voc.2.
1.144.524.961	GOMEZ HOYOS CLAUDIA MARCELA	Voc.3.	1.059.909.576	MALES ORTIZ FORTUNATO	Voc.4.

Mesa: 2

10.697.122	SEVILLA GUZMAN ELKIN FERNANDO	Pres.	25.313.349	UNI ZEMANATE VICTORIA EUGENIA	Vice.
34.673.651	GOMEZ ADIS AMANDA	Voc.1.	1.081.731.627	GIRONZA ASTUDILLO YENIFER ANDREA	Voc.2.
1.007.577.860	MAMIAN ORTIZ NESLY LORENA	Voc.3.	1.007.143.908	HIGON IBARRA LENNY MILADY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 EL CARMELO

Dirección: C.E. EL CARMELO

Mesa: 0

1.061.689.482	RUIZ BURBANO SANDRA MILENA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

34.672.900	GOMEZ RUIZ ZULY PATRICIA	Pres.	10.698.410	ORDÓÑEZ GUAMANGA DUBAN DUDLEY	Vice.
1.007.577.890	PEREZ QUIÑONEZ EDWIN ALEXIS	Voc.1.	1.002.859.919	BRAVO SANTIAGO WALTER	Voc.2.
1.059.901.496	MAMIAN JIMENEZ MARIA MILADY	Voc.3.	1.144.525.655	PEREZ QUIÑONEZ LEIDER	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 175 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 25

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

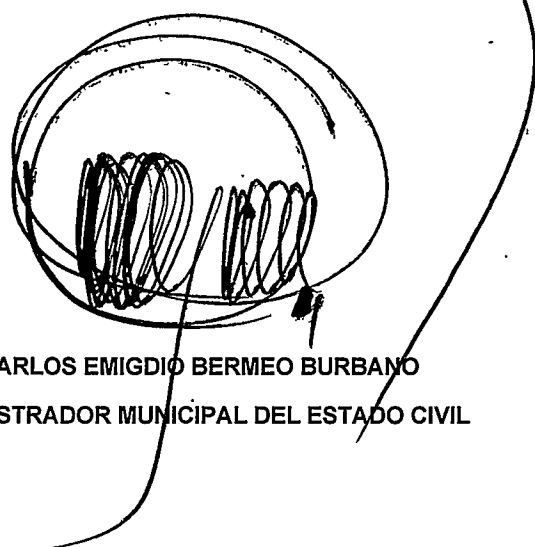
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUCRE - CAUCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EMIGDIO BERMEO BURBANO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL